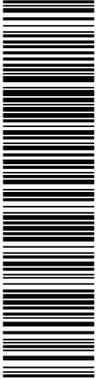


DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978698BC3E41322DD47EBDA0E17447DC6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_ub=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

23 DE JUNIO DE 2022

SEÑORES/AS ASISTENTES

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY
D^a SANDRA MULAS ALDAY
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO
D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO
D. ISRAEL ALONSO AMO
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO

GRUPO POLÍTICO

A.I. B – B.A.I
A.I. B – B.A.I
A.I. B – B.A.I
A.I. B – B.A.I
E.A. J – P.N.V
E.A. J – P.N.V
E.A. J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día 23 de junio del año 2022 y a las 19.00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

I.) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (9 de mayo de 2022)
2. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 5/2022 en la modalidad de Transferencia de crédito 1/2022
3. Aprobación, si procede, de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.
4. Aprobación, si procede, del festivo local para el año 2023.
5. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento en Berantevilla
6. Moción presentada por el Grupo Municipal BAI – AIB: Instar a DFA a construir un centro residencial público que atienda a las personas mayores de la Cuadrilla de Añana.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697856B9C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=22ben_ud=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

<p>II.) INFORMES DE ALCALDÍA</p> <p>7. Decretos aprobados por Alcaldía.</p> <p>8. Estado de ejecución presupuestario del primer trimestre del ejercicio.</p> <p>9. Otros informes de Alcaldía</p>
<p>III.) RUEGOS Y PREGUNTAS</p>

ACUERDOS

I.) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO URGENTE.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, explica a los miembros asistentes la necesidad de incluir en el orden del día la inclusión del asunto “Devolución de la garantía del contrato de obra “reforma y ampliación de la casa consistorial”, con el fin de dar cumplimiento al plazo máximo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los miembros asistentes se muestran conformes y ratifican su inclusión en el orden del día por unanimidad.

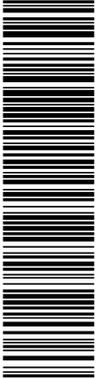
PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (DE 9 DE MAYO DE 2022)

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022.

Solicita la palabra D. David Fernández Sarabia, quien quiere hacer constar lo siguiente:

- En la página 52, donde pone “D. David señala que este tema tiene que aclararse para ver quién puede hacerse cargo de esta financiado.” debe poner “D. David señala que este tema tiene que aclararse para ver quién puede hacerse cargo de esta financiación.”
- En el apartado noveno, relativo a la subvención para el apoyo al emprendimiento, desea que conste expresamente que “Participamos de la redacción de la misma y nos mostramos a favor de colaborar económicamente con los emprendedores desde las instituciones públicas y creemos que el destino de recursos públicos debe hacerse de

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f569785698BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

manera racional y sostenible, motivo por el cual, al existir ya esa línea de ayudas para ese colectivo, votamos en contra.”

Realizadas las apreciaciones pertinentes, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión de pleno extraordinario celebrado el día 9 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2022

El Sr. Alcalde explica que el AMPA Bizkarreta ha pedido colaboración económica para la fiesta de fin de curso, concretamente para sufragar el gasto de animación musical a cargo de “DJ Javivi”.

Pedro pregunta qué colaboración han ofrecido el resto de Ayuntamientos. El Sr. Alcalde responde que, según le ha dicho el AMPA, Ribera Baja por ejemplo les ha dado unos 3000 euros, Lantaron algo menos y Zambrana no ha colaborado, pero desconoce la veracidad de estos datos.

Finalizado el debate se inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que con fecha 24 de mayo de 2022 (R.E 513), el AMPA Bizkarreta ha solicitado a este Ayuntamiento la concesión de una ayuda económica para la celebración de la fiesta fin de curso del año 2021/2022. Se adjunta presupuesto emitido por Asier Álvarez de Arcaya Ruiz de Eguilar, por importe de 450 euros (más IVA 10%), para realizar la actividad el día 10 de junio de 2022, que consiste en “Discoteca y animación familiar y DJ Javivi durante dos horas”

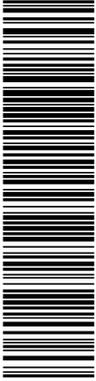
Resultando que este Ayuntamiento considera de interés público y social promover las actividades culturales y recreativas entre los niños y niñas de nuestra localidad, y la relaciones entre estos y el resto de niños y niñas de la Cuadrilla de Añana en el ámbito escolar,

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio 2022,

Examinada la propuesta formulada, el certificado emitido por la Secretaria – Interventora, el Informe de Secretaria – Intervención,

Teniendo en cuenta que la expresada modificación a de contribuir a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente proponer su aprobación por su importe de **133,41 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 756978589B8C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_ud=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

de créditos (bajas) y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora y de conformidad con los artículos 29 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Nº 5/2022, mediante Transferencia de Crédito Nº 1/2022 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Berantevilla del ejercicio 2020, conforme a la propuesta formulada:

	DISMINUCIÓN	AUMENTO
9232.421.000- Cuadrilla de Añana - Protección de datos	133,41	
TOTAL A DISMINUIR	133,41	
326.481.000 – AMPA Bizkarreta		133,41
TOTAL A INCREMENTAR		133,41

SEGUNDO.- Dado que el total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, este acuerdo será firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022.

El Sr. Alcalde explica que, en relación con el acuerdo anterior, para poder conceder la subvención, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

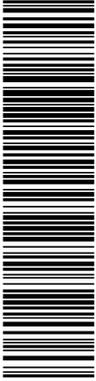
No se produce debate al respecto, por lo que el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que el AMPA Bizkarreta del Colegio Unamuzaga (Ribabellosa) ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención por importe de 495 euros para la colaboración económica en la celebración de la fiesta final de curso del curso 2021-2022,

Visto que se ha tramitado el oportuno expediente de modificación de crédito presupuestario (Nº 5/2022) en la modalidad de transferencia de crédito con la finalidad de disponer del crédito suficiente para este fin,

Considerando que el Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento no prevén la concesión directa de esta subvención,

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697868B8C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Resultando que en la sesión de Pleno celebrada el día 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, publicado en el BOTHA Núm. 26 de fecha 2 de marzo, y que este debe modificarse conforme a la actividad subvencionadora del Ayuntamiento,

de Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, incrementando la Línea 2 “Fomento de las actividades deportivas, culturales y festivas” que resultaría como sigue:

LÍNEA 2.- FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y FESTIVAS.

El Ayuntamiento de Berantevilla dispone de las siguientes líneas de subvención que apoyan económicamente el fomento de las actividades deportivas culturales y festivas.

A.) Subvención para la organización del Festival Ibaiuda:

El Ayuntamiento de Berantevilla colabora con Club de Montaña de Berantevilla, para la organización del Festival Ibaiuda, organizado en el mes de julio, contando ya con seis ediciones. Se trata de una actividad con la que se favorecen las actividades musicales, la programación de conciertos y las actividades culturales al aire libre, así como el fomento de la afición por la música entre los vecinos. Del mismo modo, la organización de este Festival favorece la atracción de turismo a nuestro municipio, generando un ambiente propicio a la afluencia del público.

B.) Subvención a Asociaciones Deportivas: Club de Montaña de Berantevilla y Asociación Deportiva Aran – Eder.

El objetivo de las subvenciones concedidas a las Asociaciones Deportivas del Municipio es favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, contribuyendo esto, a su vez a la mejora de la salud pública de los vecinos del municipio.

En el marco de estas subvenciones de financiará parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, cuotas de inscripciones en eventos deportivos, así como el traslado fuera del municipio para la práctica deportiva. Con ello, se pretende fomentar el incremento de personas que se inscriban en las Asociaciones Deportivas, que se realice un mayor número de competiciones y la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio. A su vez, todo ello contribuirá a fomentar las relaciones sociales e interpersonales

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697856B8C3E41322DD047EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

entre los vecinos de nuestro municipio, lo cual redunda en una mejora de la calidad de vida de todos ellos.

C.) Subvención al AMPA Bizkarreta:

Se subvencionará al AMPA Bizkarreta (Colegio Unamunzaga de Ribabellosa) la celebración de actividades culturales y/o deportivas, con el fin de fomentar las relaciones sociales entre los niños y niñas de Berantevilla y del resto de municipios que tienen como centro escolar de referencia el de Ribabellosa.

Para el ejercicio corriente, el AMPA ha manifestado su voluntad de realizar una fiesta final de curso, por lo que el Ayuntamiento de Berantevilla colaborará financiando alguna de las actividades que para tal fin organicen.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL IBAIUDA	334.481.000	Directa	Club de Montaña de Berantevilla	4.000€	Recursos propios
SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	341.481.000	Concurrencia competitiva	Asociaciones Deportivas del Municipio	4.000€	Recursos propios
SUBVENCIÓN AL AMPA PARA FOMENTAR SOCIALIZACIÓN ENTRE LOS NIÑOS Y NIÑAS	326.481.000	Directa	AMPA Bizkarreta	495 €	Recursos propios

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOTHA, en el tablón de anuncios de la casa consistorial y en la web municipal.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL FESTIVO LOCAL PARA EL AÑO 2023.

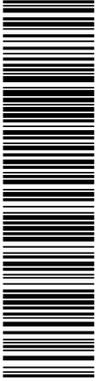
El Sr. Alcalde explica que, como todos los años, es preciso aprobar el día festivo de la localidad de Berantevilla. Se propone mantener el día 8 de septiembre, como es habitual.

D. Pedro reitera su deseo de que se envíe notificación expresa a todas las empresas del Polígono.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el Decreto 56/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2023 (BOPV DE 13 DE mayo DE 2021) cuyo artículo 2, establece que los Ayuntamientos deberán formular sus

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 756978698BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ub=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

propuestas de hasta un máximo de dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por el Pleno, y remitirla a la Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del dicho Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Proponer que se determine como inhábil para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2023, con el carácter de fiesta local el día 8 de septiembre, Día de la Asunción de María.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava de Gobierno Vasco.”.

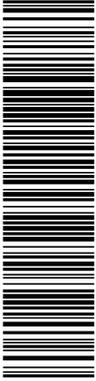
QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN BERANTEVILLA.

El Sr. Alcalde explica que el día 23 de mayo, la empresa que realizó el estudio económico de la ordenanza, explicó en una reunión los extremos sobre los que existían algunas dudas, quedando estas resueltas.

Tras ello, el día 7 de junio, se reunió con D. David y D. Israel y revisaron el texto de la Ordenanza Fiscal. Fruto de esa revisión se realizaron dos modificaciones.

- En el artículo 48 se dio la siguiente redacción al apartado 1:
 1. “Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del abonado, sin causa justificada.
No obstante, será considerada falta leve en caso de existencia de avería o fuga en las instalaciones del abonado que determine el aumento desproporcionado del consumo, acreditada la ausencia de culpa del consumidor.”
- En el artículo 49 se señaló expresamente que 3 faltas leves serán consideradas como grave.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697858B8C3E41322DD047EBDA0E1744A7DC5B), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=22ben_Lib=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Solicita la palabra D. Israel quien quiere dejar constancia expresa de que, si no se hubiese dejado sobre la mesa este asunto en el pleno anterior, se habrían invadido competencias. El trabajo realizado ha permitido tener un texto legal adecuado a la realidad del municipio.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2022, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento en el término municipal de Berantevilla.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó en el BOTHA Núm. 145 la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de Urbide Arabako Ur – Partzuergoa – Consorcio de Agua de Álava,

Visto la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla, publicada en el Botha Núm. 69 de 15 de junio de 2012 y vigente hasta la fecha, prevé en su artículo 37 que las tarifas se encuentran sujetas a las modificaciones de la tarifa en alta que efectuó el modificador,

Visto que, con fecha 29 de abril de 2022 (R.E 415) se presentó en el Registro de entrada de este Ayuntamiento el estudio económico realizado por la empresa Betean Auditoria S.L.P,

Visto que, con fecha 3 de mayo de 2022 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

Resultando que en la sesión Plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, el Pleno acordó retirar el asunto del orden del día para continuar su estudio conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De acuerdo con lo previsto en los artículos 18 a 21 del texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales y en el el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f5978898BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_lu=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento en el término municipal de Berantevilla cuyo tenor literal consta en el Anexo I.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOTA, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.berantevilla.es

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 19.3 del Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, el Pleno con superior criterio adoptará el acuerdo que estime oportuno, en Berantevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
D. Mario Perea Anuncibay

ANEXO I

PROPUESTA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE BERANTEVILLA

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.
El Ayuntamiento de Berantevilla de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, establece y exige la tasa por suministro en red de baja de agua potable y del servicio de saneamiento en la Zona Industrial de Berantevilla, con arreglo a la presente Ordenanza, de la que es parte integrante el Anexo en el que se contienen las tarifas aplicables.

Artículo 2.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 756978898BC3E41322DD047EBDA0E1744A7DC5B) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ud=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Están obligados a contribuir quienes utilicen los aprovechamientos de instalaciones y servicios de la red de distribución de agua en baja y de saneamiento de este Ayuntamiento, que recibe el suministro en alta del Consorcio de Aguas de Álava – Urbide, del que este Ayuntamiento es miembro.

II.- DEL SERVICIO

Artículo 3

Las relaciones entre los usuarios o abonados y la Administración Local tendrán carácter económico administrativo, cualquiera que sea la forma de gestión del Servicio que ésta escoja para la prestación del mismo, y con independencia de la fórmula de adscripción del personal y de las instalaciones que la misma utilice para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Artículo 4.

La Ayuntamiento organizará el Servicio y dará publicidad a la organización del mismo, otorgando credenciales a las personas adscritas al mismo para conocimiento y garantía de todos los usuarios.

Las obras e instalaciones del Servicio son bienes de dominio público, correspondiendo a la Ayuntamiento el incremento de estos bienes mediante planes de inversiones que tiendan en todo momento a aumentar el caudal de las aguas destinadas al Servicio y a perfeccionar la calidad de las mismas, así como a la correcta distribución de las redes de saneamiento y sistemas de depuración.

Artículo 5.

Queda excluido el ánimo de lucro en la prestación del Servicio, debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante la aplicación de tarifas autosuficientes, aprobadas por la administración municipal.

III.- DE LAS PÓLIZAS DE ABONO

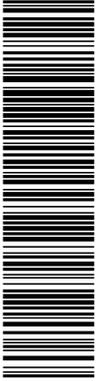
Artículo 6.

Toda persona o entidad que desee hacer uso del servicio de abastecimiento de agua potable y/o evacuación de aguas residuales en la zona industrial de Berantevilla, solicitará en el Ayuntamiento el oportuno servicio, y se le facilitará información acerca de las condiciones que deben reunir las instalaciones. Acompañarán autorización por escrito, del propietario de la finca, caso que éste fuese distinto del peticionario.

Artículo 7.

No se llevará a cabo ningún suministro sin que el usuario de agua haya suscrito la correspondiente póliza de abono.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978568B8C3E4132DD47EBDA0E1744A7DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 8.

El servicio contratará el suministro siempre con sus abonados, a reserva que le sean concedidos los permisos necesarios para poder efectuar las instalaciones indispensables a su cargo, en caso de no ser los abonados propietarios y poseedores de las fincas donde se han de colocar las citadas instalaciones.

Artículo 9.

La póliza de abonado se suscribirá por tiempo indefinido, viniendo obligado el usuario a comunicar su deseo de dar por terminado el contrato de suministro con un mes de antelación a la fecha en que haya de causar baja en el Servicio.

Artículo 10.

La reanudación del suministro después de haber causado baja en el Servicio sólo podrá efectuarse mediante la suscripción de una nueva póliza de abono.

IV.- DEL SUMINISTRO

Artículo 11.

El servicio fijará conjuntamente con el abonado, teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, local o dependencia que deba abastecer, el caudal mínimo que regirá el suministro, así como las dimensiones y características de la instalación y la capacidad del contador.

Artículo 12.

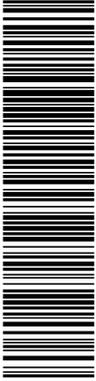
El usuario no podrá cambiar el destino del agua suministrada sin la suscripción previa de la póliza de abono que corresponde al cambio de destino. Tampoco podrá el usuario variar sustancialmente las características de la instalación ni cambiar o sustituir por su cuenta el contador, ni suministrar aguas a otras personas o entidades, ni repartir el suministro entre supuestos inquilinos o arrendatarios del abonado.

Artículo 13.

Las formas que se establecen para el suministro de agua potable son:

1. Por contador para usos industriales:
 - a) Industrias y comercios que utilizan el agua solamente en limpiezas de higiene.
 - b) Industrias que utilizan el agua como componente o materia prima en su proceso de fabricación (panaderías, fábricas de hielo, granjas, ...).

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 756978698BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Para suministros no encuadrados en los anteriores, ya sean de uso industrial o público, el Servicio propondrá en cada caso, de acuerdo con los datos suministrados, el caudal que pudiera fijarse, a partir del cual se fijarán las condiciones y tarifas que procedan.

Artículo 14.

El Servicio no está obligado a suministrar agua para fines agrícolas, ni siquiera para las explotaciones de floricultura, jardinería o arbolado, ni piscinas. Únicamente en el caso de que el Servicio dispusiera de los grandes caudales necesarios para este tipo de suministro, podrían autorizarse dichas pólizas de abono, tarifándose el consumo por la tarifa industrial.

Artículo 15.

El suministro de agua a los abonados será permanente. El Servicio no podrá cortar el suministro a ningún abonado salvo en los casos previstos en esta ordenanza.

Artículo 16.

A los efectos derivados del artículo anterior, se establecen los siguientes casos justificados de corte o interrupción del suministro:

1. Avería en cualquiera de las instalaciones del Servicio, que haga imposible el suministro.
2. Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia en la dotación, acumulación o presión del agua.
3. Aumento del consumo que ocasione desequilibrio entre las dotaciones existentes y las necesidades del consumo, mientras se proceda al aumento de dichas dotaciones.
4. Ejecución de obras o reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

Artículo 17.

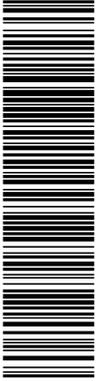
El Servicio comunicará por un medio de rápida y eficaz difusión que estime oportuno, según la urgencia de cada caso, la inmediata interrupción y el horario para las restricciones que se impongan a los abonados a quienes afecten las vicisitudes del Servicio. Sólo en casos de reconocida urgencia o fuerza mayor podrá prescindir de esta obligación de preaviso desde el momento en que el propio Servicio tenga conocimiento de la anomalía de que se trata, si bien deberá hacerlo a posteriori, dando cuenta de los motivos y la previsible duración del corte del suministro, si esto fuera posible.

V.- DE LAS ACOMETIDAS

Artículo 18.

Se entiende por acometida el ramal que partiendo de la tubería de distribución más próxima conduzca el agua y/o saneamiento al inmueble o local que se desee abastecer. Este ramal estará formado por un tubo conductor de características específicas según el volumen de agua

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697869B8BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

y/o saneamiento que fuere necesario, pudiendo efectuarse múltiples suministros a una misma finca con una sola acometida.

Artículo 19.

Las características del ramal o acometida, su instalación, conservación y manejo se contratarán por el usuario del Servicio o por el constructor del inmueble o por el propietario de la finca, pero serán siempre bajo la competencia técnica del Ayuntamiento de Berantevilla.

El ramal o acometida se instalará bajo inspección técnica del Servicio y a cargo del peticionario. Cuando se realicen construcciones en zonas que no exista red de distribución, la nueva red, caso de que el Ayuntamiento haya autorizado las obras, podrá exigirse sea a cargo del peticionario, debiendo estar construida bajo inspección técnica del Servicio.

A estos efectos, todas las acometidas tendrán en la vía pública una llave de registro que se manejará exclusivamente por el Servicio, sin que los abonados, propietarios o terceras personas puedan manipular dicha llave. En la fachada del inmueble, o en los armarios instalados al efecto, se instalará una llave de paso, la cual será precintada en cualquiera de sus posiciones de "abierta" o "cerrada", quedando igualmente prohibido su manejo salvo en los casos de avería en el interior de las instalaciones, dándose inmediatamente cuenta al Servicio de la rotura de los precintos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades derivadas de esta Ordenanza y demás disposiciones vigentes.

Artículo 20.

Normalmente existirá un ramal o acometida para dar servicio a cada finca, edificio o inmueble. Pero si un inquilino o arrendatario de parte del inmueble deseara un suministro especial o independiente, existiendo una causa justificada, podrá efectuarlo previo el informe favorable del Ayuntamiento.

Artículo 21.

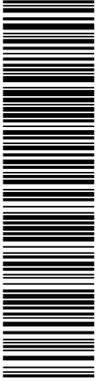
Los propietarios, constructores o usuarios dispondrán las instalaciones a partir de la llave de paso, es decir, a partir de la fachada o límite de la finca, de tal forma que, en caso de fuga de agua, ésta vierta hacia la vía pública, a fin de no dañar al inmueble o los géneros o instalaciones existentes en el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 22.

Terminado o rescindido el contrato, el ramal queda libre a disposición de su propietario; pero si éste, dentro del quinto día no comunica al Ayuntamiento en forma fehaciente su decisión de retirarlo de la vía pública, se entenderá que se desinteresa del ramal, pudiendo el Ayuntamiento tomar las medidas que juzgue oportunas.

VI.- DE LOS CONTADORES

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978568BC3E4132DD047EBDA0E17447DC5B), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 23.

Los contadores del suministro de agua potable estarán colocados en el exterior de cada edificio o finca, uno por cada abonado y todos ellos en lugar adecuado, de fácil acceso, lo más cerca posible de la llave de paso instalada frente al edificio de que se trate. A estos efectos, los contadores estarán en un compartimento o caja, mediante el sistema llamado de batería u otro similar, de tal forma que el empleado, lector del Servicio, pueda libremente anotar las indicaciones de todos los contadores en un solo acto. Los contadores irán colocados entre dos llaves de paso, a fin de que puedan ser retirados con toda facilidad y vueltos a colocar por los empleados del Servicio en caso de avería. A partir del contador, la conducción llevarán directamente a las instalaciones del abonado sin ramificación alguna, quedando terminantemente prohibido el uso del contador por más de un abonado.

Artículo 24.

El Ayuntamiento fijará el tipo de contador que el abonado deba utilizar, su diámetro y emplazamiento, según el consumo declarado por el abonado en la póliza.

Si el consumo real no correspondiese al declarado, el Ayuntamiento exigirá al abonado el cambio de contador adecuado, a costa del usuario.

Todos los contadores habrán de ser de sistemas legalmente aprobados y serán verificados oficialmente por la Delegación Territorial de Industria antes de su instalación. Una vez instalados, aun siendo propiedad del usuario, no podrá ser manipulado más que por los empleados del Servicio, a cuyos efectos serán debidamente precintados cuantas veces se proceda a su colocación.

Artículo 25.

El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias y efectuar en él las reparaciones que procedan, así como obligar al usuario a su sustitución en caso de avería irreparable.

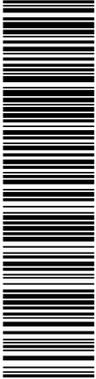
Artículo 26.

El contador será propiedad del abonado, su instalación se realizará bajo la dirección técnica del Ayuntamiento y su manejo y reparación, en caso de avería, será competencia exclusiva del Servicio, con cargo al abonado.

Artículo 27.

Constituirá defraudación cualquier manipulación que se efectúe por el abonado o personas no autorizadas por el Ayuntamiento en el contador, en la acometida o en las instalaciones

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978568BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ub=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

conducentes a evitar que el agua pase por el contador o que éste marque con exactitud el consumo efectuado.

VII.- DE LAS INSTALACIONES INTERIORES

Artículo 28.

A partir del contador, el abonado podrá distribuir las aguas para su uso y ejecutar los trabajos libremente sin intervención del Servicio en la mano de obra ni en los materiales necesarios, aun cuando aquél deberá dar su conformidad a la instalación para garantizar la perfección del suministro y pudiendo auxiliar al peticionario, asesorarle y ayudarle en cuantas cuestiones le fueran solicitadas.

La distribución interior del abonado estará sometida a la inspección del Servicio, a fin de verificar en todo momento la corrección de la misma y evitar defraudaciones y deficiencias en el suministro contratado.

Artículo 29.

Las instalaciones interiores correspondientes a cada póliza de abono no podrán estar empalmadas con red, tubería o distribución de agua de otra procedencia. Tampoco podrán empalmarse con la instalación procedente de otra póliza de abono, ni podrá mezclarse el agua del Ayuntamiento con otra que no se tenga garantía técnica ni sanitaria, a juicio del Ayuntamiento.

Artículo 30.

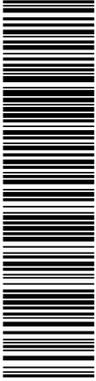
El usuario podrá instalar, como formando parte de su distribución interior, depósitos receptores, reguladores o de reserva. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados, respondiendo de las posibles contaminaciones causadas por dichos depósitos. Igualmente deberán estar dotados de los sistemas automáticos o manuales necesarios para evitar las pérdidas de aguas, aunque dicha agua haya sido registrada por el contador, considerándose la falta de cuidado en este aspecto como perturbación del Servicio.

Artículo 31.

También podrán instalarse en los diferentes inmuebles cuyas características así lo aconsejan, grupos de presión o cualquier otro artículo técnico que tenga por objeto equilibrar las posibilidades de consumo a diferentes abonados servidos por una misma acometida, o a las diferentes partes de una instalación interior.

Estos aparatos técnicos serán obligatorios en aquellos edificios que por su altura y otras circunstancias excepcionales no puedan garantizar el suministro correcto del agua potable. En todos los casos, cualquier procedimiento técnico se efectuará de tal modo que quede

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697869B9C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

garantizado el principio de que el agua potable pasará por los contadores inmediatamente después de la llave de paso instalada en la acometida a la entrada del inmueble, sin posibilidad alguna de defraudación ni perturbación y sin que la aplicación pueda afectar a la red general en otros abonados.

VIII.- DEL CONSUMO

Artículo 32.

El abonado consumirá el agua potable de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza de abono y con todo lo que se especifique en esta Ordenanza respecto a las características del suministro.

Artículo 33.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador; cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario, se entenderá consumido dicho mínimo, con independencia de lo que marque el contador.

Artículo 34.

Si por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se entenderá consumido el mismo caudal que corresponde al recibo equivalente al año anterior, y, en su defecto, por el promedio de los tres recibos anteriores. En general se efectuará la estimación más ajustada a la realidad, pero este sistema tendrá carácter excepcional, meramente transitorio. El Ayuntamiento deberá comunicar inmediatamente al usuario las anomalías observadas y el usuario deberá notificar las actuaciones llevadas a cabo para su correspondiente supervisión, correspondiendo al usuario efectuar la sustitución del contador con la debida rapidez.

Artículo 35.

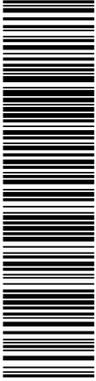
En el caso de disconformidad por parte de un usuario sobre el consumo registrado por el contador, el Ayuntamiento solicitará la revisión del mismo y su verificación por la Delegación Territorial de Industria, siendo los gastos de cuenta del abonado en el caso de que la verificación resultase conforme a lo registrado, y procediéndose, en caso contrario, a la rectificación que proceda.

IX.- DEL SANEAMIENTO

Artículo 36.

Serán de aplicación general al servicio de saneamiento las disposiciones contenidas en las secciones anteriores, salvo aquellas que, por su carácter específico, resulten exclusivas para el servicio de abastecimiento, y sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en los artículos siguientes. A los efectos establecidos en el párrafo anterior, los términos "suministro", "distribución o abastecimiento", etc., correspondientes al agua, se entenderán referidos

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697869B8C3E41322DD047EBDA0E1744A7DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

respectivamente a “evacuación”, “saneamiento”, “vertidos” etc., correspondientes a saneamientos en cada caso.

Artículo 37.

El Ayuntamiento de Berantevilla, no estará obligado en ningún caso a proporcionar cota de vertido a una profundidad diferente a la de la red. En el caso de que un vertido se sitúe a inferior cuota y resulte por debajo del colector, el solicitante deberá correr con la instalación mantenimiento y consumos de un grupo de elevación de aguas residuales.

Artículo 38.

La acometida de saneamiento se conectará a la red de saneamiento en el punto que el ayuntamiento considere más adecuado, preferentemente en arquetas existentes. Las acometidas de saneamiento deberán asegurar en su diseño y construcción la estanqueidad de las mismas, en especial en su entronque con la red de saneamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de arquetas tanto en el arranque de la acometida como en su entronque a la red, así como la construcción de arquetas para el control y aforo de caudales y la instalación de los correspondientes sistemas de medida. Igualmente, se podrá exigir la construcción de arquetas de registro de acometidas en el interior del edificio, que se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones del Ayuntamiento. En todo caso, las acometidas deberán proyectarse y ejecutarse para resistir estructuralmente, así como con la debida protección según sean las características de agresividad física o química de las aguas a transportar.

Artículo 39.

El ayuntamiento exigirá instalación de acometidas independientes de fecales y de pluviales, siendo la de fecales, la única que podrá conectarse a la red de saneamiento.

X.- BASES DE PERCEPCIÓN

Artículo 40.

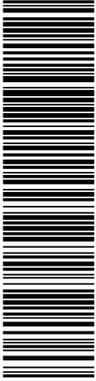
Las bases de percepción se regulan por los consumos de agua y por el destino de los mismos de acuerdo con los epígrafes de las tarifas de esta Ordenanza.

XI.- DE LAS TARIFAS

Artículo 41.

El consumo efectuado por cada abonado será facturado por el Ayuntamiento aplicando estrictamente las tarifas aprobadas en cada momento por la correspondiente ordenanza y sujeto a las modificaciones de la tarifa en alta que efectúe el suministrador, el Consorcio de Aguas de Álava – Urbide.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463_XA9UI-G7SLO-65U79_7569785698BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lid=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 42

Independientemente del agua consumida, el Ayuntamiento facturará también al abonado el importe de las tasas y precios que correspondan por la conservación de contadores en su caso, ejecución de acometidas, verificación de instalaciones, obras en la vía pública, derechos de empalme y cualquiera otros autorizados por la ordenanza dentro del epígrafe general denominado tarifas.

Artículo 43

Las tarifas de estas tasas son los que figuran en el Anexo.

Artículo 44

La facturación del importe del suministro al abonado se efectuará trimestralmente.

Artículo 45

Los gastos de escritura pública, si cualquiera de las partes exigiere su otorgamiento, incluyendo una copia auténtica para el Ayuntamiento, así como los impuestos y contribuciones de cualquier clase, creados o por crear, en favor de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, devengados, tanto por razón de esta póliza como en ocasión del consumo que bajo la misma se efectúe sus anexos e indicaciones, serán por cuenta del abonado.

Artículo 46

El abonado está obligado al uso de las instalaciones propias y de las de la Ayuntamiento consumiendo el agua contratada en forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los usuarios.

Artículo 47

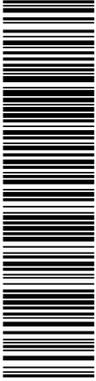
Toda falta grave cometida en el uso del agua potable del abastecimiento y saneamiento municipal dará lugar a la inmediata rescisión de la póliza de abono, con interrupción del suministro, sin perjuicio de que los hechos puedan constituir defraudación de la Hacienda Local.

Artículo 48

A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, constituirá falta grave la comisión de los siguientes actos:

2. Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del abonado, sin causa justificada.
No obstante, será considerada falta leve en caso de existencia de avería o fuga en las instalaciones del abonado que determine el aumento desproporcionado del consumo, acreditada la ausencia de culpa del consumidor.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f569785698BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lu=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

2. Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
3. Destinar el agua a usos distintos del pacto.
4. Suministrar agua a terceros sin autorización del Servicio, bien sea gratuitamente o a título oneroso.
5. Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultare peligro de contaminación.
6. Remunerar a los empleados del Servicio, aunque sea con motivo de trabajos efectuados por éstos en favor del abonado, sin autorización del Servicio.
8. Impedir la entrada del personal al lugar donde estén las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del Servicio.
9. Continuar el consumo después de cumplido el plazo de contrato o rescindido el mismo.
10. Abrir o cerrar las llaves de paso sin causa justificada, estén o no precintadas.
11. Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
12. Negativa injustificada a satisfacer el importe del agua consumida o los derechos y tasas relacionados con el consumo del agua potable. Se entenderá negativa injustificada, el retraso del pago superior a tres meses, si no existiere pendiente una reclamación fundada respecto a la cuantía o circunstancia de las cantidades no satisfechas.
13. No instalar el contador del agua una vez que hay sido requerido para ello por el Ayuntamiento.
14. Destinar el agua para fines de explotación agrícolas, explotaciones de floricultura, jardinería, arbolado o rellenado de piscinas en caso de que existan restricciones.

Artículo 49

Los hechos u omisiones que no revistieran la gravedad de los expuestos en el artículo anterior, serán sancionados por la Ayuntamiento como leves. La reiteración de tres faltas leves será considerada como grave.

Artículo 50

Las faltas consideradas leves podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento con multas de hasta 950 euros, mientras que las graves podrán serlo con multas de hasta 2.500 euros y las muy graves con multas de hasta 3.500 euros.

Artículo 51

Los hechos que constituyen defraudación darán lugar a un expediente que se tramitará conforme a las disposiciones de Administración Local.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463_XA9UI-G7SLO-65U79_756978569B8C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lb=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Los hechos que constituyen delito, tales como la rotura de precintos, la destrucción de instalaciones, la contaminación de las aguas y demás especificados en el Código Penal, serán denunciados a la jurisdicción ordinaria, y serán consideradas como faltas muy graves.

Artículo 52

Los deudores quedan incursos en el procedimiento de apremio establecido en la Legislación vigente.

En caso de negativa reiterada en el abono de los recibos de suministro de agua potable y/o saneamiento, podrá efectuarse el corte del mismo de acuerdo con lo legislado al respecto.

Artículo 53

El abonado será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo efectuado pueda producir a terceros.

XII.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los contratos existentes a la entrada en vigor de esta Ordenanza se adaptarán de oficio a las disposiciones de la misma, quedando los usuarios obligados al cumplimiento de todas sus prescripciones, sin perjuicio de que en cada caso el Servicio proceda a respetar los derechos legítimamente adquiridos por los abonados. En todo caso, estos derechos se considerarán a extinguir a la terminación del contrato anteriormente existente.

Como excepción a la presente disposición se señala la obligatoriedad de la batería de contadores.

XIII.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza con su Anexo, que fue aprobada definitivamente en la fecha que en éste se indica, entrará en vigor el siguiente trimestre natural y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

XIV.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza supone la derogación expresa de las Ordenanzas vigentes hasta su aprobación y de cualquier disposición que pueda contravenir su contenido.

ANEXO I

TARIFAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	IMPORTE
Abastecimiento	€

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f69789898BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138didoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Cuota de servicio:	15,00
Hasta 100 m ³	0,59
Desde 101 m ³ hasta 200 m ³	0,62
Desde 201 m ³ hasta 400 m ³	0,65
De 401 m ³ en adelante	0,70
Saneamiento	
Cuota de servicio:	27,00
Por cada m ³	0,93
Nueva acometida	
Alta en el servicio:	1.245,00

Estas tarifas se encuentran sometidas al IVA aplicable en cada momento.”

SEXTA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BAI – AIB: INSTAR A DFA A CONSTRUIR UN CENTRO RESIDENCIAL PÚBLICO QUE ATIENDA A LAS PERSONAS MAYORES DE LA CUADRILLA DE AÑANA.

El Sr. Alcalde da lectura íntegra del siguiente texto:

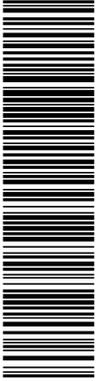
“Don MARIO PEREA ANUNCIBAY, en calidad de representante legal de Berantevillako Alternatiba Independientea, con sede en Berantevilla (Álava), presenta en el excelentísimo Ayuntamiento de Berantevilla, la presente moción para que se someta directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo previsto en el artículo 93 del real Decreto 2568/1986

MOCIÓN PARA INCLUIRLA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2022

SE INSTA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA, A QUE CONSTRUYA UN CENTRO RESIDENCIAL PÚBLICO QUE ATIENDA A LAS PERSONAS MAYORES DE LA CUADRILLA DE AÑANA

En la Cuadrilla de Añana, 1744 personas superan los 65 años y la población envejece año a año. Mirando los datos arrojados en la memorias del Departamento Foral de Servicios Sociales, la Cuadrilla de Añana cuenta con tres residencias privadas, tres Centros Rurales de Atención Diurna (CRAD), uno en Gaubea, otro en Erriberabeitia y el último en Iruña Oka, con un total de 47 plazas y una Vivienda Comunitaria con 14 plazas, tres de ellas de atención diurna, en Espejo.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697859B8BC3E41322DD47EBDA0E1744A7DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Vemos que la atención residencial a las personas mayores en esta Cuadrilla ha recaído en centros privados, donde la concentración de plazas por parte de la Institución Foral es inexistente.

De las 9 residencias forales alavesas, ninguna está ubicada en la Cuadrilla de Añana, las personas mayores de la zona necesitan una atención pública y de calidad sin salir de la comarca, por ello, urge la construcción de un centro residencial de gestión pública y directa.

Por todo lo anterior, el grupo municipal AIB/BAI en el Ayuntamiento de Berantevilla presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

- 1.- El Ayuntamiento de Berantevilla, insta a la Diputación Foral de Álava a construir un centro residencial para personas mayores en la Cuadrilla de Añana.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales de Diputación foral de Álava.”

Solicita la palabra D. David quien quiere manifestar que el Sr. Alcalde ha firmado con su firma de representante legal del Ayuntamiento y por ello aparece el CIF del Ayuntamiento. Esto pudiera generar confusión, puesto que esta moción se presenta como miembro del Grupo Municipal.

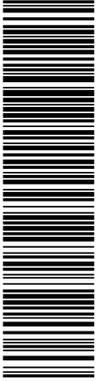
El Sr. Alcalde responde que ha sido un error al seleccionar el certificado que tiene instalado en el móvil, y lamenta el error.

D. David manifiesta que presenta una enmienda de sustitución a la enmienda presentada por el Grupo Municipal BAI - AIB, porque consideran que es un tema trascendental.

Asimismo, añade que la enmienda presentada por el Grupo Municipal BAI – AIB es una enmienda que se ha presentado por EH BILDU en Añana, Nanclares e incluso en las Juntas Generales. En esta última, hubo una intervención de Emilio Solas, Diputado de Políticas Sociales al respecto. No por tener 65 años se debe contar con una plaza en los centros residenciales, puesto que a esa edad las personas no necesitan tal asistencia. La edad media en las residencias forales es de 86 años.

Continúa añadiendo que, desde el Grupo Municipal EAJ-PNV se opta por la planificación de recursos y no por el populismo, demostrando las necesidades reales de la población. Además, otro factor a tener en cuenta es el programa “Etxean ondo”. Gobierno Vasco entrevistó en la comarca de Añana a unas 900 personas para lograr una muestra de 200 personas. Además, es preciso tener en cuenta que la mayor parte de las personas no residen todo el año en la

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f5697858983c3e41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

comarca, sino en Vitoria-Gasteiz o con los hijos/as. En definitiva, cuando requieren residencia por salud o edad, aun queriendo permanecer en Añana, los hijos piden plaza en Vitoria-Gasteiz para verlos con mayor facilidad.

En 2015 se publicó el mapa de Servicios Sociales de Álava 2015-2019 que establecía zonas de cuidados, en esta zona Alava Sur (Montaña, Añana y Rioja-Alavesa). El 42% de las personas en esta zona que tenían derecho en publica o concertada, lo tenían garantizado y estaban disfrutando de ello.

Añade el Sr. Fernández que se prevén plazas concertadas en la Residencia de Pobes, sin embargo, la moción manifiesta que no existen, ni se prevén, plazas concertadas en Añana.

A continuación, da lectura a la enmienda de sustitución propuesta:

“Enmienda de sustitución al texto presentado por el representante del Grupo Municipal AIB/BAI, proponiendo el siguiente texto:

1. El Ayuntamiento de Berantevilla insta a la Diputación Foral de Araba a analizar las necesidades y demandas de plazas residenciales en la Cuadrilla de Añana estableciendo prioridades y aplicando una metodología orientada a lograr la máxima eficiencia en el uso de los recursos residenciales forales para personas mayores.
2. El Ayuntamiento de Berantevilla insta a la Diputación Foral de Araba a apostar por modelos de financiación sostenibles que posibiliten los servicios integrales e integrados que precisan las personas mayores y con base en criterios equitativos en la dispensa de cuidados.”

D. David solicita que conste expresamente en acta que si están de acuerdo en hacer una residencia, siempre y cuando quede acreditada su necesidad.

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio a la votación de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV:

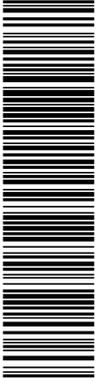
Votos a favor: 3 (Grupo Municipal EAJ-PNV)

Votos en contra: 4 (Grupo Municipal BAI – AIB)

D. David quiere dejar constancia de que el Grupo Municipal BAI - AIB está en contra de analizar si es necesario que se cree una residencia en la Cuadrilla de Añana.

Doña Sandra quiere dejar constancia de que esa es la opinión del Grupo Municipal EAJ -PNV porque el Grupo AIB no ha dicho nada al respecto.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f5978859B8C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Don Juan Alberto solicita la palabra y se muestra partidario de incrementar la edad señalada en la moción, pero en el resto de aspectos no está conforme con la moción presentada por el Grupo EAJ – PNV.

El Sr. Alcalde manifiesta que el hecho de que existan tres residencias privadas en la Cuadrilla de Añana evidencia una necesidad, sufriendo la población un sobrecoste por ello.

D. David responde que su Grupo está de acuerdo en que se haga una residencia pública, si resulta necesaria, pero entiende que en primer lugar habrá que analizar esa necesidad.

Doña Sandra se dirige a Don David y le dice ellos echan para la atrás la justificación porque la realizó EH BILDU.

Don Israel solicita la palabra y señala que se está analizando la moción presentada por el Grupo Municipal BAI – AIB, que es igual que la de EH Bildu.

D. Pedro solicita la palabra y comenta que, claramente lo que hay que intentar es la permanencia de las personas mayores en su domicilio, que es donde mejor están. Esto hay que recalcarlo e intentar que DFA genere recursos para ello, antes que una residencia.

Don Mario responde que con esa finalidad se lleva a cabo el Proyecto de Envejecimiento Activo. No obstante, de lo que su Grupo se queja es de que, cuando son necesarias, no hay plazas públicas.

Don David responde que para eso están las plazas concertadas, miembros de su familia han tenido plazas públicas y concertadas. Asimismo, se ofrece a alcanzar un acuerdo de enmienda transado, añadiendo a la enmienda de bai que se analicen las necesidades.

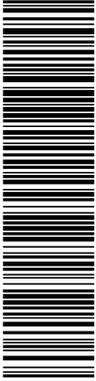
El Grupo BAI – AIB se niega a modificar la enmienda originalmente presentada, con el fin de que diga que antes de realizar una residencia publica se analice la necesidad real de la misma en la Cuadrilla de Añana.

Doña Sandra señala que ella confía en que los gobernantes no van a construir sin analizar la necesidad, por lo que es evidente que tal necesidad va a estudiarse.

A continuación, el Sr. Alcalde da por finalizado el debate e inicia la votación de la moción presentada, siendo el resultado de la misma:

4 votos a favor: Grupo Municipal BAI – AIB
3 votos en contra: Grupo Municipal EAJ-PNV

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978589BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Resulta aprobada por mayoría absoluta la siguiente moción:

“SE INSTA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA, A QUE CONSTRUYA UN CENTRO RESIDENCIAL PÚBLICO QUE ATIENDA A LAS PERSONAS MAYORES DE LA CUADRILLA DE AÑANA

En la Cuadrilla de Añana, 1744 personas superan los 65 años y la población envejece año a año. Mirando los datos arrojados en la memorias del Departamento Foral de Servicios Sociales, la Cuadrilla de Añana cuenta con tres residencias privadas, tres Centros Rurales de Atención Diurna (CRAD), uno en Gaubea, otro en Erriberabeitia y el último en Iruña Oka, con un total de 47 plazas y una Vivienda Comunitaria con 14 plazas, tres de ellas de atención diurna, en Espejo.

Vemos que la atención residencial a las personas mayores en esta Cuadrilla ha recaído en centros privados, donde la concentración de plazas por parte de la Institución Foral es inexistente.

De las 9 residencias forales alavesas, ninguna está ubicada en la Cuadrilla de Añana, las personas mayores de la zona necesitan una atención pública y de calidad sin salir de la comarca, por ello, urge la construcción de un centro residencial de gestión pública y directa.

Por todo lo anterior, el grupo municipal AIB/BAI en el Ayuntamiento de Berantevilla presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

- 1.- El Ayuntamiento de Berantevilla, insta a la Diputación Foral de Álava a construir un centro residencial para personas mayores en la Cuadrilla de Añana.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales de Diputación foral de Álava.”

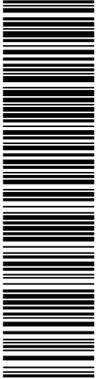
SÉPTIMO.- ASUNTO URGENTE.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales/as si tienen alguna duda al respecto.

No produciéndose debate, se inicia la votación.

Resulta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f5697868B8C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ub=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

“Visto que con fecha 21 de mayo de 2021, se firmó el acta de recepción de la obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”, siendo el plazo de garantía de un año,

Visto que con fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó por la adjudicataria de la obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”, esto es, “Construcciones Jometón S.L” la devolución de los avales originales entregados como garantía definitiva de la obra reseñada,

Resultando que con fecha 31 de mayo de 2021 se notificó a la Dirección Facultativa de la Obra su deber de redactar informe sobre el estado de las obras,

Resultando que con fecha 20 de junio de 2022 se formalizó acta de finalización del plazo de garantía suscrita por la Dirección Facultativa de la Obra, en sentido favorable a la devolución de garantía,

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el art.111.2 LCPS el acuerdo deberá adoptarse y notificarse a Construcciones Jometón antes del día 21 de julio de 2022,

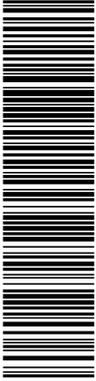
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva presentada por “Construcciones Jometón S.L” en la ejecución del contrato “Reforma y ampliación de la Consistorial” mediante la devolución de los avales originales, sientos estos:

- Aval principal: Por importe de 20.332, 95 euros emitido por Caja Laboral Popular Coop. De Crédito, inscrito en el Registro Especial de avales con el número: 2019016001 de fecha 19 de mayo de 2019.
- Aval 1: Por importe de 682 euros emitido por Caja Laboral Popular Coop. De Crédito, inscrito en el Registro Especial de avales con el número: 2020013064 de fecha 22 de junio de 2020.
- Aval 2: Por importe de 221,70 euros emitido por Caja Laboral Popular Coop. De Crédito, inscrito en el Registro Especial de avales con el número: 2020021348 de fecha 5 de octubre de 2020.
- Aval 3: Por importe de 267,03 euros emitido por Caja Laboral Popular Coop. De

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 75697868BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenregaliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Crédito, inscrito en el Registro Especial de avales con el número: 2021002085 de fecha 1 de febrero de 2021.

- Aval 4: Por importe de 486,25 euros emitido por Caja Laboral Popular Coop. De Crédito, inscrito en el Registro Especial de avales con el número: 2021007817 de fecha 8 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.”

II.) INFORMES DE ALCALDÍA

SÉPTIMO.- DECRETOS APROBADO POR ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria, siendo estos los siguientes:

Decreto 57/2022, de 28 de marzo – Convocatoria sesión ordinaria de pleno 31 de marzo de 2022

Decreto 58/2022, de 28 de marzo – Autorización y pago de indemnización por razón de servicio XVI seminario vasco de derecho local (1ª sesión).

Decreto 59/2022, de 31 de marzo - Ordenación de pagos nóminas de marzo de 2022

Decreto 60/2022, de 05 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Transporte para la salida cultural a Salinillas dentro del programa Aulas +55” (CM15/2022)

Decreto 61/2022, de 08 de abril – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Teatro-cata de chocolates y literatura” (CM16/2022)

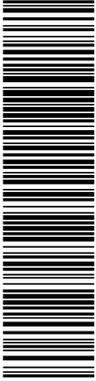
Decreto 62/2022, de 08 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Pantalla para la biblioteca” (CM17/2022)

Decreto 63/2022, de 08 de abril – Compensación de deuda tributaria

Decreto 64/2022, de 08 de abril – Aprobación definitiva de subvenciones 2021 y ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en la relación O/2022/10

Decreto 65/2022, de 08 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Cineforum para público infantil y adulto” (CM18/2022)

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463_XA9UI-G7SLO-65U79_7f56978589BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=1384idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 66/2022, de 21 de abril – Inicio del expediente de adquisición directa de las parcelas 383 y 421 del polígono 1 en Berantevilla.

Decreto 67/2022, de 26 de abril – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “ Taller crea tu propia portada” (CM19/2022)

Decreto 68/2022, de 26 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Material de oficina” (CM20/2022)

Decreto 69/2022, de 26 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Instalación de caldera GLP” en la parcela catastral 522 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-17)

Decreto 70/2022, de 26 de abril – Ordenación de pagos nóminas mes de abril de 2022

Decreto 71/2022, de 03 de mayo – Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales correspondiente al IBI urbano, rústico y BICES del ejercicio 2022

Decreto 72/2022, de 03 de mayo – Modificación presupuestaria nº2/2022. Habilitación de créditos nº1/2022

Decreto 73/2022, de 04 de mayo – Convocatoria sesión extraordinaria de pleno: lunes, 9 de mayo de 2022

Decreto 74/2022, de 09 de mayo – Devolución de ingresos indebidos 1/2022. Tasa actividades deportivas.

Decreto 75/2022, de 09 de mayo – Reconocimiento de beneficiación en el IVTM por le tipo de combustible. Solicitante: Ricardo Rodríguez Coca

Decreto 76/2022, – Denegación de bonificación del IVTM por vehículos con más de 30 años de antigüedad. Solicitante: Pablo Abecia Rituerto

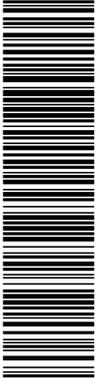
Decreto 77/2022, de 10 de mayo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Jolastxokoak – Campus de Verano 2022” (CM21/2022)

Decreto 78/2022, de 10 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Programación Igualdad 2022 Taller Tejiendo Redes” (CM22/2022)

Decreto 79/2022, de 10 de mayo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación contable O-2022-12. Liquidación por los servicios generales de la Cuadrilla de Añana y trabajadora social 2021.

Decreto 80/2022, de 12 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “colocar farola en vía pública” en la localidad de Mijancas. (L-22-18)

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978569BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138didoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 81/2022, de 12 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "instalar escalera de 5 peldaños para subir al contador de la luz y colocar quitamiedos" en la localidad de Mijancas. (L-22-19)

Decreto 82/2022, de 12 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "reparación y mantenimiento canalones" en la parcela catastral 1414 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-20)

Decreto 83/2022, de 12 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "mejora de cuarto de baño" en la parcela catastra 870 en la localidad de Berantevilla. (L-22-21)

Decreto 84/2022, de 12 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "arreglo de jardín" en la parcela catastral 1413 E-3 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-22)

Decreto 85/2022, de 16 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en "reforma de vivienda" en la parcela 458 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-23)

Decreto 86/2022, de 24 de mayo - Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal.

Decreto 87/2022, de 24 de mayo - Solicitud de la subvención para el desarrollo de actividades culturales promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas, ejercicio 2022.

Decreto 88/2022, de 24 de mayo - Autorización a la empleada Susana Ansotegui Alday para acudir a internado de verano organizado por el IVAP.

Decreto 89/2022, de 26 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Limpieza y desbroce de orillos y alcorques" (CM23/2022)

Decreto 90/2022, de 26 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Encuadración de libros de resoluciones de los años 2019/2020/2021" (CM24/2022)

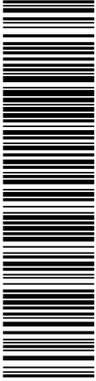
Decreto 91/2022, de 26 de mayo - Aprobación del expediente de crédito adicional 2/2022. Modificación de crédito 4/2022

Decreto 92/2022, de 26 de mayo - Ordenación de pagos nóminas mes de mayo 2022

Decreto 93/2022, de 26 de mayo - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación contable O-2022-14 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 94/2022, de 26 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Pintar puertas y ventanas del centro social" en la localidad de Lacervilla. (L-22-24)

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 756978859B8C3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 95/2022, de 26 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustitución de chila y teja” en la parcela catastral 7233 del polígono 5 de la localidad de Santa Cruz del Fierro. (L-22-25)

Decreto 96/2022, de 01 de junio – Autorización a la empleada Doña Susana Ansótegui Alday para acudir al curso de euskera organizado por el IVAP en horario laboral (curso 2022-2023)

Decreto 97/2022, de 01 de junio – Aprobación de la contratación correspondiente a la obra “Instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo en el ayuntamiento de Berantevilla” (CM25/2022)

Decreto 98/2022, de 06 de junio – Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “Nueva estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.)” en Lacervilla. (L-22-26)

Decreto 99/2022, de 03 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actuación Arabako Plazetan 2022” (CM26/2022)

Decreto 100/2022, de 13 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “ Actuación musical del dúo Juke Box” (CM27/2022)

Decreto 101/2022, de 13 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Fanfarre el día de la Feria de la Huerta” (CM/28/2022)

Decreto 102/2022, de 14 de junio – Denegación de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Renato Jesús Caraballos Jimenez 2161DFP

Decreto 103/2022, de 17 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Korterraza Araba 2022” (CM29/2022)

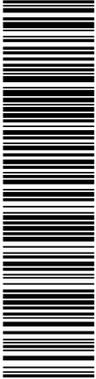
Decreto 104/2022 del 16 de junio – Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y apertura del periodo cobratorio correspondiente al ejercicio 2022.

Decreto 105/2022 del 16 de junio - Autorización y pago de indemnización por razón de servicio XVI seminario vasco de derecho local (3ªsesión)

Decreto 106/2022 del 16 de junio – Resolución de recurso de reposición contra decreto 160/2022. Solicitante Renato Jesús Caraballos Jimenez.

Decreto 107/2022 del 20 de junio - Convocatoria sesión ordinaria de pleno: jueves, 23 de junio de 2022

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978598BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ub=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Los concejales/as se dan por enterados.

OCTAVO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: PRIMER TRIMESTRE 2022

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta respecto de la documentación que les fue remitida junto con la convocatoria.

D. David solicita al Sr. Alcalde que sea él quien realice una explicación de la misma.

El Sr. Alcalde responde que, es relevante la subvención de 3.000 euros que ha concedido la Fundación Vital para lleva a cabo una segunda fase del proyecto de participación juvenil que se está llevando a cabo, no obstante, como el estado de ejecución comprende hasta el 31 de marzo de 2022, no aparece reflejado.

NOVENO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

9.1.- Limpieza Área Recreativa Linares

El Sr. Alcalde explica que URA tenía una empresa contratada para tal fin pero está en huelga. La Junta Administrativa ha hablado con ellos y a través del Protocolo que tiene el Ayuntamiento con URA se va a ejecutar de forma conjunta, asumiendo el 50% de los gastos. Es urgente solucionar el peligro que se ha generado.

D. David pregunta si la actuación será posteriormente reembolsada por URA.

El Sr. Alcalde responde que no, si no se quiere o no se puede, esperar a que se solucione la huelga, debe sufragarlo el Ayuntamiento.

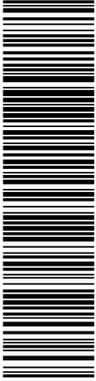
Don Mario señala que la guarda dirigirá la limpieza y que la isleta no se puede tocar, ellos la limpiaron.

Don Juan Alberto y Don Pedro señalan que en la reunión URA manifestó que la isleta se podría quitar si supusiera un riesgo estructural para el puente, lo cual debe ser supervisado por el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

D. David solicita que paralelamente se lleven a cabo los trámites oportunos con la DFA estudiar si la isleta supone un riesgo estructural, y en caso de ser así, proceder a eliminar dicho riesgo.

D. Pedro añade se debería solicitar a URA que abonen el coste de dicha actuación porque que su empresa esté en huelga no puede suponer un sobrecoste para el Ayuntamiento ni para la Junta Administrativa.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 756978569BC3E41322DD047EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_ld=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

D. Pedro y D. Juan Alberto solicitan que si se hace una reunión que se celebre con la Junta Administrativa y con URA.

El Sr. Alcalde dice que se lo comunicará al Presidente de la Junta Administrativa de Berantevilla.

9.2.- Paneles Fotovoltaicos para autoconsumo

El Sr. Alcalde señala que prevé el inicio de las obras a finales de junio o julio en el Consultorio Médico.

9.3.- Obras Menores 2023.

El Sr. Alcalde comunica que ya se ha publicado la convocatoria de obras menores para el año 2023 y pregunta a los asistentes si desean aportar alguna idea sobre las obras que podrían solicitarse.

Se acuerda solicitar obras para acondicionar el tejado de la Casa Joven.

9.4.- Procedimiento abierto simplificado para obra de reforma y acondicionamiento en planta primera del inmueble ubicado en calle Mayor 40.

El Sr. Alcalde explica a los miembros asistentes que se realizó un requerimiento de subsanación al que no han contestado. Por tanto, en el mes de julio se prevé la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

9.5.- Subvención de Plan de Empleo de Gobierno Vasco.

El Sr. Alcalde explica que se ha publicado una Convocatoria de Ayudas para la contratación de jóvenes entre 16 y 30 años.

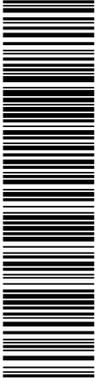
Todos los asistentes de muestran conforme con realizar la solicitud.

III.) RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Don David pregunta si se ha avanzado algo en las solicitudes de informes para la instalación de energía renovables.

El Sr. Alcalde responde que una de las empresas que ya solicitó información ha pedido análisis sobre la ubicación en otras parcelas, porque las primeras sobre las que solicitaron información tiene protección por la proximidad a la pirotecnia. De momento no se realizan más consultas.

DOCUMENTO _ACTA: 4.- Acta de Pleno Ordinario de 23 de junio de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XA9UI-G7SLO-65U79 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:22	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16463 XA9UI-G7SLO-65U79 7f56978598BC3E41322DD47EBDA0E17447DC5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ub=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

2.- Atención los miércoles: Don Pedro señala que el pasado miércoles estuvo llamado toda la mañana, y cuando se personó en la Casa Consistorial descubrió que solo había una persona sola en el Ayuntamiento. Añade que por seguridad de la trabajadora cree que debería haber siempre dos personas en el Ayuntamiento, aunque sea un Corporativo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas y dieciséis minutos (20:16 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE
D. Mario Perea Anuncibay

LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. Carmen Luque Moreno